



**“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE APLICAR IFRS PYME O  
IFRS FULL Y LOS EFECTOS POTENCIALES EN LOS  
ANÁLISIS FINANCIEROS”**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE  
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD**

**Alumno: Miguel Muñoz Muñoz  
Profesor Guía: Leonardo Torres Huechucoy**

**Santiago, Septiembre 2021**

## INDICE GENERAL

	Pág.
<b>Capítulo I: Problema de investigación.</b>	5
1. Introducción	5
2. Planteamiento del problema	6
3. Objetivo general	7
4. Objetivos específicos	7
5. Preguntas de investigación	8
6. Metodología de la investigación	8
7. Justificación	9
8. Alcance y limitaciones	9
<b>Capítulo II: Antecedentes Generales</b>	10
1. Introducción	10
2. Organismos Originales de Normas e Interpretaciones IFRS	10
3. Reguladores Locales y Adopción de IFRS en Chile	13
4. Definición de Pyme, Micro Pyme y Análisis Financiero	17
<b>Capítulo III: Desarrollo de la Investigación</b>	20
1. Comparación entre IFRS Full vs IFRS Pyme	20
2. Semaforización de la Comparación de IFRS Full vs IFRS Pyme	25
<b>Capítulo IV: Análisis de los hallazgos</b>	28
1. Descripción del Grado de Diferencia Alta generado entre las IFRS Full vs IFRS Pyme.	28
2. Clasificación de Incentivo de Cambiarse a IFRS Full o Mantenerse en IFRS Pyme en las Normas que tienen Alta Diferencia.	41
3. Efectos Potenciales en los Ratios Financieros en las Normas con Alta Diferencia e Incentivo a Cambiarse a IFRS Full.	45

4. Encuesta	47
-------------	----

<b>Capítulo V: Conclusiones</b>	50
---------------------------------	----

Bibliografía	55
--------------	----

Glosario	56
----------	----

Sitios Web	60
------------	----

Anexos	51
--------	----

### **Índice de Tablas**

Tabla 1 Ratios financieros	19
----------------------------	----

Tabla 2 Comparación de IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Sección)	21
---	----

Tabla 3 Comparación de IFRS Full (IFRS) vs IFRS Pyme (Sección)	22
--	----

Tabla 4 Comparación de IFRS Full (SIC) vs IFRS Pyme (Sección)	23
---	----

Tabla 5 Comparación de IFRS Full (IFRIC) vs IFRS Pyme (Sección)	25
---	----

Tabla 6 Grado de diferencia entre IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Sección)	25
--	----

Tabla 7 Grado de diferencia entre IFRS Full (IFRS) vs IFRS Pyme (Sección)	26
---	----

Tabla 8 Grado de diferencia entre IFRS Full (SIC) vs IFRS Pyme (Sección)	27
--	----

Tabla 9 Grado de diferencia entre IFRS Full (IFRIC) vs IFRS Pyme (Sección)	27
--	----

Tabla 10 Descripción del grado de Alta Diferencia de IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Sección)	28
---	----

Tabla 11 Descripción del grado de Alta Diferencia de IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Sección)	32
---	----

Tabla 12 Descripción del grado de Alta Diferencia de IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Sección)	37
---	----

Tabla 13 Descripción del grado de Alta Diferencia de IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Sección)	39
---	----

Tabla 14 Clasificación de incentivo a mantenerse en IFRS Pyme (Sección) o cambiarse a IFRS Full (IAS) en las normas con Alta Diferencia	42
Tabla 15 Clasificación de incentivo a mantenerse en IFRS Pyme (Sección) o cambiarse a IFRS Full (IFRS) en las normas con Alta Diferencia	43
Tabla 16 Clasificación de incentivo a mantenerse en IFRS Pyme (Sección) o cambiarse a IFRS Full (SIC) en las normas con Alta Diferencia	44
Tabla 17 Clasificación de incentivo a mantenerse en IFRS Pyme (Sección) o cambiarse a IFRS Full (IFRIC) en las normas con Alta Diferencia	44
Tabla 18 Efectos potenciales en los <i>ratios</i> financieras en las normas con Alta Diferencia e incentivo a cambiarse a IFRS Full	46

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Introducción**

Todas las empresas a nivel mundial preparan y presentan estados financieros para usuarios, tanto internos como externos. En el caso de los usuarios internos, la mayoría de los informes son de gestión, se preparan dependiendo de la empresa y de los requerimientos que le indiquen los mismos usuarios internos, ya sea para presentar en alguna entidad específica o, lineamientos entre áreas de una misma entidad. El caso de los usuarios externos es diferente, ya que estos informes o estados financieros deben ser uniformes para que todos los usuarios lean y no se generen problemas de comparabilidad, independiente del país en que se encuentren.

Ese contexto es ideal para los usuarios externos, pero se difiere de la realidad, ya que no todas las entidades presentan los mismos reportes y no aplican los mismos principios de contabilidad y es aquí donde se presentan las diferencias ya sea por políticas internas o por criterios distintos, lo cual no significa que estos informes o estados financieros presentados están erróneos, pero si son distintos, en el caso de una misma empresa que aplique diversas normas de contabilidad.

## **2. Planteamiento del problema**

Tal como se plantea en la introducción de la presente tesis, toda empresa independiente de su tamaño, presenta informes de gestión a sus usuarios internos, e informes o estado financieros a sus usuarios externos, siendo estos últimos quienes presentan el problema, ya que el ideal de estos informes es que se puedan leer y comparar en cualquier lugar del mundo en donde se presenten.

El problema está en las empresas no reguladas, pues, en Chile cuando se incorporaron en el año 2009 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), o por su sigla en inglés, IFRS, de aquí en adelante IFRS Full, un grupo de sociedades anónimas abiertas, que cumplían ciertos requisitos debieron adoptarlas obligatoriamente. Recién en el año 2013 el Colegio de Contadores de Chile AG., en su boletín técnico 72 incorporó las Normas Internacionales de Información Financiera, para la Pequeña Y Mediana Empresa (NIIF Pyme) o por su sigla en inglés IFRS for SMEs de aquí en adelante (IFRS Pyme).

En el año 2009 cuando se incorporaron las IFRS Full en Chile, las empresas que adoptaron la norma, no tenían otra opción que fuese este estándar internacional. Recién el año 2013 el Colegio de Contadores de Chile A.G., en su boletín técnico 72 incorporó las IFRS para Pyme y en mi apreciación esta instrucción del Colegio de Contadores de Chile A.G., no solo debería incentivar a las empresas no reguladas a la adopción de esta norma, ya que existe la oportunidad y necesidad de tener una nueva dinámica de oportunidades de financiación.

Es en este contexto que realizaré este estudio, en el cual diseñaré un modelo de evaluación acerca de la conveniencia o inconveniencia de transitar de IFRS Pyme a IFRS Full para empresas no reguladas, ya que no existe una guía disponible a las empresas Pymes que sea rápida y fácil de evaluar la transición de IFRS Pyme a IFRS Full.

### **3. Objetivo General**

Diseñar un modelo de evaluación que permita transitar de IFRS Pyme a IFRS Full

### **4. Objetivos Específicos**

Identificar las diferencias entre las normas IFRS Pyme e IFRS Full, luego establecer las ventajas y desventajas de mantenerse en IFRS Pyme.

Identificar las diferencias entre las normas IFRS Pyme e IFRS Full, luego establecer las ventajas y desventajas de transitar de IFRS Pyme a IFRS Full.

Conocer los efectos potenciales en los análisis financieros al transitar de IFRS Pyme a IFRS Full.

Concluir y exponer las ventajas y desventajas de aplicar IFRS Pyme o IFRS Full.

## **5. Preguntas de investigación**

Al desarrollar esta tesis, se intentara responder a las siguientes interrogantes:

¿Cómo obtener un modelo que permita evaluar el tránsito de IFRS Pyme a IFRS Full?

¿Cuáles son las diferencias entre las normas IFRS Pyme e IFRS Full, luego establecer las ventajas y desventajas de mantenerse en IFRS Pyme?

¿Cuáles son las diferencias entre las normas IFRS Pyme e IFRS Full, luego establecer las ventajas y desventajas de transitar de IFRS pyme a IFRS Full?

¿Cuáles son los efectos potenciales en los análisis financieros al transitar de IFRS Pyme a IFRS Full?

## **6. Metodología de la investigación**

La metodología del presente trabajo, se inscribe en un contexto básico, ya que, basándome en la bibliografía de ambos conjuntos de normas, busqué identificar las ventajas y desventajas de éstas, en la aplicación de dichos estándares.

Con la finalidad de complementar a lo anterior, y de forma adicional, apliqué una pequeña encuesta a un grupo de 20 empresas, entre las cuales hay grandes, medianas y pequeñas empresas que describen las políticas contables que están aplicando actualmente.



## **7. Justificación.**

En Chile el año 2009 cuando se incorporaron las IFRS Full, las empresas que adoptaron la norma, no tenían otra opción que fuese este estándar internacional. Recién el año 2013 el Colegio de Contadores de Chile A.G., en su boletín técnico 72 incorporó las IFRS para Pyme y en mi apreciación esta instrucción del Colegio de Contadores de Chile A.G., no solo debería incentivar a las empresas no reguladas a la adopción de esta norma, ya que existe la oportunidad y necesidad de tener una nueva dinámica de oportunidades de financiación.

Es en este contexto que realizaré este estudio, en el cual diseñaré un modelo de evaluación acerca de la conveniencia o inconveniencia de transitar de IFRS Pyme a IFRS Full para empresas no reguladas, ya que no existe una guía disponible a las empresas Pymes que sea rápida y fácil de evaluar la transición de IFRS Pyme a IFRS Full.

## **8. Alcance y limitaciones**

El alcance de este trabajo está orientado principalmente a las pequeñas y medianas empresas, pero es posible ser aplicado a cualquier tipo de empresa no regulada, ya que las reguladas no tienen opción a cambiarse de normativa IFRS Full.

## **CAPÍTULO II: ANTECEDENTES GENERALES**

### **1. Introducción**

Para comprender a nivel macro la formación de las IFRS Full e IFRS Pyme, y el entorno en el cual se desenvuelven, fue necesario conocer y comprender la naturaleza y filosofía de estas, conocer algunos organismos y entidades que regulan y aplican estos criterios.

En este capítulo se desarrolla el contexto institucional para tener un mejor entendimiento, a partir del cual se originan, modifican y aplican, tanto local como internacionalmente las normas IFRS.

### **2. Organismos Originales de Normas e Interpretaciones IFRS**

El *International Accounting Standards Committee* (IASC), es el organismo encargado de emitir las IAS (*International Accounting Standards*).

De acuerdo al autor García y Lorca (2002) "*El IASC tiene que garantizar que sus normas son usadas correctamente, puesto que, no solo es necesario contar con unas buenas normas, si no que sean rigurosamente aplicadas*".

"*La declaración del IASC del año 2000, hace un replanteamiento de los objetivos de este organismo, orientándose al privilegio de la información para los*

*participantes en el mercado de capitales, en la búsqueda de una información financiera clara, transparente y comparable, permitiendo la toma de decisiones a los diferentes agentes involucrados." (Editorial. Estándares Internacionales de contabilidad. Nuevo rumbo del IASC. En: Revista Contador No 7 (Julio-septiembre de 2001); P. 9.)*

*"Con este replanteamiento el 1 de abril de 2001 nace el International Accounting Standards Board (IASB), organización privada con sede en Londres, que depende del International Accounting Committee Foundation. En el transcurso de la transformación del IASC por el IASB surgieron cambios en su estructura donde el IASB dispuso adoptar como normas las emitidas por el IASC (IAS), hasta tanto las mismas se modifiquen o reformulen." (Editorial. Estándares Internacionales de contabilidad. Nuevo rumbo del IASC. En: Revista Contador No 7 (Julio-septiembre de 2001); P. 9.)*

*"Las IAS cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), en castellano se denominan Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), el cambio más importante está en que se pasa de un esquema de preparación y presentación de estados financieros (apalancado en el mantenimiento del capital y en el reconocimiento de ingresos) a otro esquema, completamente diferente, de medición y presentación de reportes sobre el desempeño financiero." (Editorial. Estándares Internacionales de contabilidad. Nuevo rumbo del IASC. En: Revista Contador No 7 (Julio-septiembre de 2001); P. 9.)*

El IASB tiene como objetivo principal desarrollar estándares de contabilidad en los estados financieros con calidad, comprensión, precisos, comparables y transparentes,

para apoyar a los partícipes de los mercados de capital y cualquier usuario de la información contable, además cooperar con los emisores.

La función principal del IASB es emitir normas IFRS, mediante un protocolo que consiste en publicar un borrador, exponerlo a la audiencia pública para análisis y comentarios, luego realizar pruebas de campo en mercados emergentes y desarrollados para asegurar su aplicabilidad.

El IFRIC, sucesor del anterior *Standing Interpretations Committee* (SIC), revisa y emite interpretaciones de IFRS y sobre el Marco Conceptual del IASB que presenta procedimientos no admisibles y ambiguos con el fin de consensuar el tratamiento contable de estas materias. El IFRIC recomienda y propone interpretaciones al IASB e informa los comentarios de las organizaciones en el Consejo sobre los planes o proyectos de emisiones de normas.

El *International Accounting Standards* (IAS) que es un conjunto de normas de alta calidad emitidas por el IASB con el objetivo de dar a conocer la naturaleza económica de las operaciones del negocio y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

A la fecha se emitieron 41 normas IAS, 25 están vigentes, además de 33 interpretaciones SIC (de las cuales se han eliminado 28), 17 IFRS (16 vigentes), junto con 23 interpretaciones IFRIC (15 vigentes).

El *Extensible Business Reporting Language* (XBRL) tiene como objetivo facilitar la automatización del intercambio de información financiera a través de la extensión XML., basándose en un conjunto de metadatos que detallan y muestran los datos en formato y estructura a obtener.

El XBRL es para las IFRS la herramienta con mayor efectividad para el intercambio de la información financiera, permitiendo en la actualidad con su versión 2.1 presentar la información en diversos idiomas como: español, alemán, italiano, portugués, japonés, holandés, francés, ruso y polaco.

### **3. Reguladores Locales y Adopción de IFRS en Chile.**

En Chile tenemos el Colegio de Contadores de Chile A.G., cuya misión principal es difundir, velar y regular el desarrollo y correcto ejercicio de la profesión de Contador.

*“En el año 2004, firmó un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), con el fin de “Insertar a Chile en el ámbito internacional, aplicando criterios uniformes en la presentación financiero-contable, facilitando la integración comercial”, siendo la Convergencia de Principios Contables nacionales a Normas Internacionales el principal componente. Dicho convenio señala que el plazo para la ejecución del Programa es de 48 meses, por lo tanto, la Comisión Técnica de Principios y Normas de Contabilidad preparo un plan de trabajo considerando que las nuevas normas de contabilidad, resultantes del Plan de Convergencia, las que fueron emitidas a lo largo de dicho periodo, lo que se tradujo en una fecha límite de implementación para el 01 de enero de 2009.”* (Recuperado de <http://www.contach.cl/>)

En 1971 creó la Comisión de Principios y Normas Contables, para cumplir con una resolución en tal sentido del Cuarto Congreso Nacional (septiembre 1970) y de acuerdo con la atribución contenida en la letra g) del Art. 13 de la Ley N° 13.011, que lo obliga a "dictar normas relativas al ejercicio profesional".

El objetivo principal de esta Comisión es la divulgación de los principios y normas contables revisados internacionalmente y aprobados por Chile, investigar y estudiar problemas y consideraciones que afecten el desarrollo educacional e institucional del país.

Como regulador local tenemos la ex Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de ahora en adelante y actualmente la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) *“comunicó, a través del Oficio Circular N° 368, que IFRS será implementado según los estándares del organismo emisor, el International Accounting Standards Board (IASB).*

*Dicho oficio hizo extensiva la obligación de reportar bajo IFRS también a las respectivas filiales inscritas en la CMF. “Asimismo, las filiales no inscritas, también obligadas a producir información IFRS, para propósitos de consolidación con su Matriz. No obstante, dichas filiales no están expresamente requeridas a migrar junto a su Matriz.*

*El Oficio Circular N° 427, también contempla la posibilidad de que, en caso de existir normas específicas de la CMF sobre ciertas materias, estas últimas primarán sobre la normativa IFRS, lo cual podría provocar que ciertas empresas no estén en posición de señalar que sus estados financieros fueron preparados íntegramente en IFRS.*

*Esto también podría dificultar el acceso al mercado de valores de los Estados Unidos con los estados financieros locales.”* (Recuperado de <http://www.cmfchile.cl/>)

El 25 de abril de 2008 a través del Oficio Circular Nro. 1879, la CMF, estableció el modelo para presentación de Estados Financieros preparados bajo IFRS y la forma a utilizar con el objeto de facilitar la presentación de estados financieros mediante formatos acordes con IFRS, el regulador desarrolló un modelo de presentación de Estados Financieros, el cual está conformado por los siguientes informes, los que contienen formatos alternativos de selección.

- Estado de situación Financiera (Clasificado o por liquidez)
- Estado de Resultados Integrales (Por función o Naturaleza)
- Estado de Flujos de efectivo (Directo)
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

Para una mejor comprensión y estudio de los pronunciamientos de la CMF con respecto al proceso de convergencia revisar anexo N° 1, 2, 3 y 4, luego de la conclusión.

Como autoridad tributaria Chilena tenemos el Servicio de Impuestos Internos (SII), el cual se pronunció en su Oficio N° 292 con fecha 26 de Enero de 2006, que la norma tributaria en la cual ellos son reguladores no tiene ningún cambio en sus bases de

cálculos para la determinación de los impuestos a las empresas y contribuyentes, estas bases de cálculo se mantienen, ya que la norma a la cual se estaba introduciendo estos cambio es una norma contable financiera, así que temas tan importantes como la corrección monetaria que en la norma contable financiera se elimina, en materia impositiva tributaria se deberá seguir calculando.

Para una mejor comprensión y estudio de los pronunciamientos del SII con respecto al proceso de convergencia revisar anexo N° 5 y 6, luego de la conclusión.

Uno de los principales motivos entregados por el director nacional del Servicio de Impuestos Internos Ricardo Escobar en una charla dictada en la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) el 18 marzo de 2009 es que solo el 5% de los contribuyentes se verán afectados tributariamente por esta nueva modalidad de presentar los estados financieros, por ello como se menciona anteriormente los afectados con IFRS tendrán que seguir convirtiendo sus estados de resultado con el fin de permanecer al día con los respectivos impuestos que les afecten.



#### **4. Definición de Pyme, Micro Pyme y Análisis Financiero.**

En este punto definiré algunos conceptos utilizados en el estudio, como es el caso de las Pequeñas Y Medianas Empresas (Pyme) y Micro Pyme, además de dar a conocer la importancia que el análisis financiero representa para los usuarios de los Estados Financieros, al evaluar el tránsito de una norma a otra. El Ministerio de Economía de Chile clasifica a las empresas según el nivel de ventas anuales, si sus ventas son menores a UF2.400 son del segmento Micro Pymes, entre UF2.400 y UF25.000, son clasificadas como pequeñas empresas; sobre UF25.000 y menos a UF100.000 son Mediana empresas, y sobre UF100.000 son grandes empresas. En base a esta clasificación es que nuestro regulador tributario (SII), las aplica para determinar los tributos en Chile.

Pero como este estudio es sobre IFRS, que es una norma financiera podemos decir que, en junio del 2013, el IASB emitió una guía ilustrativa para micro entidades que aplican IFRS para Pymes, guía anexa a las IFRS para Pymes también incorporadas el año 2013 en Chile.

Esta guía la componen 35 secciones al igual que IFRS para Pymes, pero denominadas “Secciones de la Guía” y la compone un total de 85 páginas, bastante menos en comparación con la IFRS para Pymes con 276 páginas.

La definición de gran empresa establecida por el regulador tributario, no coincide con la definición de las normas IFRS, por esta razón una sociedad anónima

cerrada puede ser una gran empresa, que sin estar obligada a aplicar IFRS Full, desde el punto de vista de la norma internacional, debe por lo menos, aplicar la norma IFRS Pyme. Por otro lado, las sociedades anónimas abiertas están obligadas a utilizar solo IFRS Full.

Otra definición que utilizaré en este estudio es el análisis financiero o *ratios* financieros que son medidas que permiten evaluar cualquier actividad determinada de una empresa, ya sea de liquidez, rentabilidad, solvencia, productiva, de mercado, etc. Estas medidas provienen principalmente de la información contable de una empresa, permitiendo analizar el comportamiento de estas a lo largo de su historia, o por un determinado periodo.

En este estudio tomaré una muestra de *ratios* de liquidez, endeudamiento, rendimiento, rentabilidad y de mercado para ser utilizados en las conclusiones de éste trabajo, los cuales detallo en la siguiente tabla 1 Ratios Financieros:

**Tabla 1 Ratios Financieros**

<b>Clasificación</b>	<b>Ratio Financiero</b>	<b>Formula del Ratio Financiero</b>
<b>Liquidez</b>	<b>Razón Corriente</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
	<b>Razón Acida</b>	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$
<b>Endeudamiento</b>	<b>Leverage</b>	$\frac{\text{Pasivo Exigible}}{\text{Total Patrimonio}}$
	<b>Endeudamiento largo plazo</b>	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Total Patrimonio}}$
<b>Rendimiento</b>	<b>Rotación de Inventario</b>	$\frac{\text{Costo de Venta}}{\text{Inventario Promedio}}$
	<b>Rotación de Cuentas por Cobra</b>	$\frac{\text{Total Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar Promedio}}$
<b>Rentabilidad</b>	<b>Roa</b>	$\frac{\text{Resultado del Ejercicio}}{\text{Total Activos Promedio}}$
	<b>Roe</b>	$\frac{\text{Resultado del Ejercicio}}{\text{Total Patrimonio Promedio}}$
	<b>Margen Bruto</b>	$\frac{\text{Ventas} - \text{Costo Ventas}}{\text{Ventas}}$
	<b>Margen Neto</b>	$\frac{\text{Resultado del Ejercicio}}{\text{Ventas}}$
<b>Mercado</b>	<b>Razón Precio Utilidad</b>	$\frac{\text{Precio Accion}}{\text{Utilidad por Acción}}$
	<b>Utilidad por Acción</b>	$\frac{\text{Resultado del Ejercicio}}{\text{Promedio ponderado de acciones en circulación}}$

Elaboración Propia

## **CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1. Comparación entre IFRS Full vs IFRS Pyme.**

Como mencionaba en el planteamiento del problema en donde explicaba la problemática del por qué realizar este estudio, en el cual diseñaré un modelo de evaluación acerca de la conveniencia o inconveniencia de transitar de IFRS Pyme a IFRS Full, comenzaré por comparar y analizar la similitud numérica y de contenido de las normas e interpretaciones de IFRS Full versus la numeración y contenido de las secciones de IFRS Pyme.

En la tabla 2 comparación de normas IFRS Full (IAS) vs IFRS Pymes (Secciones), muestro la comparación numérica y de contenido de las IAS de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes en donde apreciamos que existen algunas IAS que no tiene secciones de IFRS Pymes con qué comparar, ya que no existe esta materia a nivel de norma Pyme, como es el caso de IAS 26 *Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro*, IAS 33 *Ganancia por acción* e IAS 34 *Información Financiera Intermedia*, en estas situaciones se utilizó un no aplica (n/a). Además, podemos observar que hay IAS que se miden con varias secciones como en el caso de IAS 1 *Presentación de Estados Financieros* comparada con las secciones 3, 4, 5, 6 y 8; IAS 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos* comparada con las secciones 14 y 15; IAS 32 *Instrumentos Financieros, presentación* comparada con las secciones 11 y 22 y secciones de Pymes que no existen comparación en IFRS Full como en la situación de sección 1 *Pequeñas Y Medianas Entidades*.

**Tabla 2 Comparación de Normas IFRS Full (IAS) vs IFRS Pymes (Secciones)**

IFRS Full		IFRS para Pymes	
Norma	N°	N° Sección	Nombre IFRS Pymes
		1	Pequeñas y Medianas Entidades
		2	Conceptos y Principios Fundamentales
IAS	1	3	Presentación de Estados Financieros
		4	Estado de Situación Financiera
		5	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados
		6	Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas
		8	Notas a los Estados Financieros
IAS	2	13	Inventarios
IAS	7	7	Estado de Flujo de Efectivo
IAS	8	10	Políticas, Estimaciones y Errores Contables
IAS	10	32	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se
IAS	12	29	Impuestos a las Ganancias
IAS	16	17	Propiedades, planta y equipo
IAS	19	28	Beneficios a los Empleados
IAS	20	24	Subvenciones del gobierno
IAS	21	30	Conversión de Moneda Extranjera
IAS	23	25	Costos por préstamos
IAS	24	33	Información a revelar sobre partes relacionadas
IAS	26	n/a	
IAS	27	9	Estados Financieros Consolidados y Separados
IAS	28	14	Inversiones en Asociadas
IAS	29	15	Inversiones en Negocios Conjuntos
IAS	32	31	Hiperinflación
IAS	33	11	Instrumentos Financieros Básicos
IAS	34	22	Pasivos y patrimonio
IAS	36	n/a	
IAS	37	27	Deterioro del valor de los activos
IAS	38	21	Provisiones y contingencias
IAS	40	18	Activos Intangibles distintos de la plusvalía
IAS	41		Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros
IAS	42	12	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
IAS	43	16	Propiedades de Inversión
IAS	44	34	Actividades Especiales

Elaboración Propia

En la tabla 3 comparación de normas IFRS Full (IFRS) vs IFRS Pymes (Secciones), muestro la comparación numérica y de contenido de las IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes en donde aprecio que existen algunas IFRS que no tiene secciones de IFRS Pymes con qué comparar, ya que no existe este contenido a nivel de norma Pyme, como en la situación de IFRS 5, *Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*, IFRS 8, *Segmentos de Operación*, IFRS 12, *Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades*, IFRS 13, *Medición del Valor Razonable*, IFRS 14, *Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas*, e IFRS 17, *Contratos de Seguros*. En

estos casos se utilizó un “no aplica” (n/a). Además, podemos observar que hay IFRS que se miden con varias secciones como es el caso de IFRS 7, *Instrumentos Financieros Información a Revelar*, comparada con las secciones 12 y 22; IFRS 9, *Instrumentos Financieros* comparada con las secciones 11 y 12.

**Tabla 3 Comparación de Normas IFRS Full (IFRS) vs IFRS Pymes (Secciones)**

IFRS Full		IFRS para Pymes	
Norma	N°	N° Sección	Nombre IFRS Pymes
IFRS	1	35	Transición a la NIIF para las pymes
IFRS	2	26	Pagos basados en acciones
IFRS	3	19	Combinaciones de negocios y plusvalía
IFRS	5	n/a	
IFRS	6	34	Actividades Especiales
IFRS	7	12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros
IFRS	8	22	Pasivos y patrimonio
IFRS	9	n/a	
IFRS	10	11	Instrumentos Financieros Básicos
IFRS	11	12	Otros temas relacionados con los instrumentos financieros
IFRS	12	9	Estados Financieros Consolidados y Separados
IFRS	13	14	Inversiones en negocios conjuntos
IFRS	14	n/a	
IFRS	15	n/a	
IFRS	16	n/a	
IFRS	17	n/a	
IFRS	18	23	Ingresos de actividades ordinarias
IFRS	19	20	Arrendamientos
IFRS	20	n/a	

Elaboración Propia

En la tabla 4 comparación de normas IFRS Full (SIC) vs IFRS Pymes (Secciones), muestro la comparación numérica y de contenido de las SIC de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes en donde apreciamos que existe una SIC que no tiene sección de IFRS Pymes con que comparar, como es el caso de SIC 7 *Introducción al Euro*.

**Tabla 4 Comparación de Normas IFRS Full (SIC) vs IFRS Pymes (Secciones)**

IFRS Full			IFRS para Pymes	
Norma	N°	Nombre IFRS Full	N° Sección	Nombre IFRS Pymes
SIC	7	Introducción del Euro	n/a	
SIC	10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Especifica con Actividades de Operación	24	Subvenciones del gobierno
SIC	25	Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas	29	Impuestos a las Ganancias
SIC	29	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar	12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros
SIC	32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web	18	Activos Intangibles distintos de la plusvalía

Elaboración Propia

En la tabla 5 comparación de normas IFRS Full (IFRIC) vs IFRS Pymes (Secciones), muestro la comparación numérica y de contenido de las IFRIC de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes en donde apreciamos que existen algunas IFRIC que no tiene secciones de IFRS Pymes con qué comparar, ya que no existe este contenido a nivel de norma Pyme, como es el caso de IFRIC 2, *Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares*, IFRIC 6, *Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos*, IFRIC 17, *Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo*, IFRIC 19, *Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio* e IFRIC 21, *Gravámenes*, en estos casos se utilizó un no aplica (n/a). Además, podemos observar que hay IFRIC que se comparan con varias secciones como es el caso de IFRIC 12, *Acuerdos de Concesión de Servicios* comparada con las secciones 12 y 18.

**Tabla 5 Comparación de Normas IFRS Full (IFRIC) vs IFRS Pymes (Secciones)**

IFRS Full			IFRS para Pymes	
Norma	N°	Nombre IFRS Full	N° Sección	Nombre IFRS Pymes
IFRIC	1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares	17	Propiedades, planta y equipo
IFRIC	2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares	n/a	
IFRIC	5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental	17	Propiedades, planta y equipo
IFRIC	6	Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	n/a	
IFRIC	7	Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la IAS 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	31	Hiperinflación
IFRIC	10	Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor	27	Deterioro del valor de los activos
IFRIC	12	Acuerdos de Concesión de Servicios	12 18	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros Activos Intangibles distintos de la plusvalía
IFRIC	14	IAS 19 - El límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción	28	Beneficios a los Empleados
IFRIC	16	Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero	12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros
IFRIC	17	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo	n/a	
IFRIC	19	Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio	n/a	
IFRIC	20	Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto	34	Actividades Especiales
IFRIC	21	Gravámenes	n/a	
IFRIC	22	Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas	30	Conversión de Moneda Extranjera
IFRIC	23	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias	29	Impuestos a las Ganancias

Elaboración Propia

## 2. SemafORIZACIÓN de la Comparación de IFRS Full vs IFRS Pyme.

Luego de analizar la comparación y similitud numérica y de contenido de las normas e interpretaciones de IFRS Full versus la numeración y contenido de las secciones de IFRS Pyme, aplico una semafORIZACIÓN basada en las diferencias generadas entre las normas e interpretaciones de IFRS Full y las secciones e IFRS Pyme al realizar esta convergencia, en donde el **Círculo Rojo** representa Alta Diferencia, el **Círculo Amarillo** Mediana Diferencia y el **Círculo Verde** Baja Diferencia.

El patrón de estas diferencias puede ser de:

- Presentación, es decir la forma según lo indica la norma de presentar los estados financieros ya sea en IFRS Full o mediante IFRS Pymes.
- Revelación, es decir la forma, detalle y cantidad de revelaciones que se presentan en IFRS Full y en IFRS Pymes



- Valorización, es decir cómo impacta económicamente en el estado de situación financiera el adoptar a través de IFRS Full versus IFRS Pymes.

Agregando a lo anterior adjunto tabla 6 grado de diferencia generada entre IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Secciones), en donde se muestra la semaforización de IAS de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes, en donde se muestran 8 círculos rojos que significan una alta diferencia entre ambas normas.

Tabla 6 Grado de Diferencia Generada entre IFRS Full (IAS) vs IFRS Pyme (Secciones)					
				Alta Diferencia	●
				Mediana Diferencia	●
				Baja Diferencia	●
IFRS Full		IFRS para Pymes			Semáforo
Norma	N°	N° Sección	Nombre IFRS Pymes		
		1	Pequeñas y Medianas Entidades	●	
		2	Conceptos y Principios Fundamentales	●	
IAS	1	Presentación de Estados Financieros	3 Presentación de Estados Financieros	●	
			4 Estado de Situación Financiera		
			5 Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados		
			6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de		
			8 Notas a los Estados Financieros		
IAS	2	Inventarios	13 Inventarios	●	
IAS	7	Estado de Flujos de Efectivo	7 Estado de Flujo de Efectivo	●	
IAS	8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables	●	
IAS	10	Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa	32 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	●	
IAS	12	Impuesto a las Ganancias	29 Impuestos a las Ganancias	●	
IAS	16	Propiedades, Planta y Equipo	17 Propiedades, planta y equipo	●	
IAS	19	Beneficios a los Empleados	28 Beneficios a los Empleados	●	
IAS	20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales	24 Subvenciones del gobierno	●	
IAS	21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	30 Conversión de Moneda Extranjera	●	
IAS	23	Costos por Préstamos	25 Costos por préstamos	●	
IAS	24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	33 Información a revelar sobre partes relacionadas	●	
IAS	26	Beneficio por Retiro	n/a		
IAS	27	Estados Financieros Separados	9 Estados Financieros Consolidados y Separados	●	
			14 Inversiones en Asociadas	●	
IAS	28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	15 Inversiones en Negocios Conjuntos		
IAS	29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	31 Hiperinflación	●	
			11 Instrumentos Financieros Básicos	●	
IAS	32	Instrumentos Financieros: Presentación	22 Pasivos y patrimonio		
IAS	33	Ganancias por Acción	n/a		
IAS	34	Información Financiera Intermedia	n/a		
IAS	36	Deterioro del Valor de los Activos	27 Deterioro del valor de los activos	●	
IAS	37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	21 Provisiones y contingencias	●	
IAS	38	Activos Intangibles	18 Activos Intangibles distintos de la plusvalía	●	
			Otros Temas Relacionados con los Instrumentos	●	
IAS	39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	12 Financieros		
IAS	40	Propiedades de Inversión	16 Propiedades de Inversión	●	
IAS	41	Agricultura	34 Actividades Especiales	●	

Elaboración Propia

En tabla 7 grado de diferencia generada entre IFRS Full (IFRS) vs IFRS Pyme (Secciones), en donde se muestra la semaforización de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes, podemos apreciar que tenemos 5 círculos rojos que significan una alta diferencia entre ambas normas.

Tabla 7 Grado de Diferencia Generada entre IFRS Full (IFRS) vs IFRS Pyme (Secciones)						
					Alta Diferencia	●
					Mediana Diferencia	●
					Baja Diferencia	●
IFRS Full			IFRS para Pymes			
Norma	N°	Nombre IFRS Full	N° Sección	Nombre IFRS Pymes	Semaforo	
IFRS	1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de	35	Transición a la NIIF para las pymes	●	
IFRS	2	Pagos Basados en Acciones	26	Pagos basados en acciones	●	
IFRS	3	Combinaciones de Negocios	19	Combinaciones de negocios y plusvalía	●	
IFRS	5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones	n/a			
IFRS	6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	34	Actividades Especiales	●	
IFRS	7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos	●	
			22	Pasivos y patrimonio		
IFRS	8	Segmentos de Operación	n/a			
IFRS	9	Instrumentos Financieros	11	Instrumentos Financieros Básicos	●	
			12	Otros temas relacionados con los instrumentos financieros		
IFRS	10	Estados Financieros Consolidados	9	Estados Financieros Consolidados y Separados	●	
IFRS	11	Acuerdos conjuntos	14	Inversiones en negocios conjuntos	●	
IFRS	12	Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades	n/a			
IFRS	13	Medición del Valor Razonable	n/a			
IFRS	14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas	n/a			
IFRS	15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	23	Ingresos de actividades ordinarias	●	
IFRS	16	Arrendamientos	20	Arrendamientos	●	
IFRS	17	Contratos de Seguro	n/a			

Elaboración Propia

En la tabla 8 grado de diferencia generada entre IFRS Full (SIC) vs IFRS Pyme (Secciones), en donde se muestra la semaforización de las interpretaciones SIC de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pymes, podemos apreciar que tenemos 2 círculos rojos que significan una alta diferencia entre ambas normas.

**Tabla 8 Grado de Diferencia Generada entre IFRS Full (SIC) vs IFRS Pyme (Secciones)**

IFRS Full		IFRS para Pymes		Semaforo
Norma	Nº	Nº Sección	Nombre IFRS Pymes	
SIC	7	n/a	Introducción del Euro	
SIC	10	24	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Especifica con Actividades de Operación	●
SIC	25	29	Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad	●
SIC	29	12	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar	●
SIC	32	18	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web	●
		18	Activos Intangibles distintos de la plusvalía	●

Elaboración Propia

En la tabla 9 grado de diferencia generada entre IFRS Full (IFRIC) vs IFRS Pyme (Secciones), en donde se muestra la semaforización de las interpretaciones IFRIC de IFRS Full versus las secciones de IFRS podemos apreciar que tenemos 4 círculos rojos que significan una alta diferencia entre ambas normas.

**Tabla 9 Grado de Diferencia Generada entre IFRS Full (IFRIC) vs IFRS Pyme (Secciones)**

IFRS Full		IFRS para Pymes		Semaforo
Norma	Nº	Nº Sección	Nombre IFRS Pymes	
IFRIC	1	17	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares	●
IFRIC	2	n/a	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares	
IFRIC	5	17	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental	●
IFRIC	6	n/a	Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Especificos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	
IFRIC	7	31	Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la IAS 29 Información	●
IFRIC	10	27	Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor	●
IFRIC	12	12	Acuerdos de Concesión de Servicios	●
IFRIC	14	18	IAS 19 - El límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción	●
IFRIC	16	28	Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero	●
IFRIC	17	12	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo	●
IFRIC	19	12	Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio	●
IFRIC	20	34	Costos de Desmote en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto	●
IFRIC	21	n/a	Gravámenes	
IFRIC	22	30	Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas	●
IFRIC	23	29	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias	●













Elaboración Propia

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.

### 1. Descripción del Grado de Diferencia Alta generado entre las IFRS Full versus IFRS Pyme.

Luego de realizar la semaforización en el capítulo anterior mediante la cual se indica el grado de diferencia generada entre el adoptar IFRS Full versus adoptar IFRS Pyme, en donde el **Círculo Rojo** representa Alta Diferencia, el **Círculo Amarillo** Mediana Diferencia y el **Círculo Verde** Baja Diferencia, es en donde a continuación describiré las diferencias significativas de la semaforización Roja que es **Alta Diferencia**, en la cual el patrón diferenciador puede ser de presentación, revelación y/o valorización.

A continuación, en la tabla 10 descripción del grado de diferencia Alta, presentaré el patrón señalado anteriormente y una descripción con lo más significativo de la Alta Diferencia de las IAS de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pyme:

Tabla 10 Descripción del grado de diferencia Alta					
				Alta Diferencia	
				Mediana Diferencia	
				Baja Diferencia	
IFRS Full		IFRS para			ALTA DIFERENCIA EN:
Norma	N°	N°	Sección		
			1		Presentación
IAS	1	3,4,5,6 y 8			Revelaciones
IAS	23	25			Presentación y Valorización
IAS	36	27			Presentación y Valorización
IAS	38	18			Presentación y Valorización
IAS	39	12			Presentación y Valorización
IAS	40	16			Valorización
IAS	41	34			Presentación y Valorización

Elaboración Propia

En la sección 1 la Alta Diferencia es de presentación ya que IFRS para Pymes se aplica a los estados financieros con propósito de información general solo de aquellas sociedades anónimas cerradas que no tienen obligación pública de presentación y en la norma IFRS Full está moldeada para ser expuesta y aplicada en los estados financieros que están obligados a rendir cuenta pública como son las sociedades anónimas abiertas.

En secciones 3, 4, 5, 6 y 8 de IFRS para Pymes versus IAS 1 la Alta Diferencia es de revelaciones ya que principalmente las diferencias radican en las notas de los estados financieros, ya que la IFRS Full contiene más revelaciones que la IFRS Pyme, la cual está redactada en un lenguaje más sencillo para el usuario, además estas revelaciones, se basan en los requerimientos de la administración, satisfaciendo la limitación del costo versus beneficio.

En sección 25 versus IAS 23 (costos por préstamos), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en la IFRS Pyme todo costo por préstamo se registra como gasto en resultado del período en que se realiza dicho desembolso; en cambio en IFRS Full se capitalizan los costos por los préstamos en que incurren para la adquisición (en la medida en que el activo sea apto, de acuerdo a los criterios establecidos por IAS 23).

En la sección 27 versus IAS 36 (deterioro del valor de los activos), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que si bien estas dos normas

comparten los mismos criterios podemos apreciar diferencias significativas entre ellas.

En IFRS Pyme sección 27 relata los requerimientos para reconocer el deterioro del valor del inventario y otros activos diferentes del inventario, por otro lado en IFRS Full en IAS 36 descarta los inventarios dentro de su alcance; En IFRS Full el deterioro del valor del Goodwill y de los activos intangibles con vida útil indefinida se valúa con una periodicidad mínima de un año, en cambio en IFRS Pyme indica a las empresas que calculen el monto recuperable del Goodwill y de los otros activos intangibles con vida útil indefinida solamente una vez que exista un indicio de deterioro en el valor. Mientras no existan estos indicios, la norma IFRS Pyme establece la obligación de amortizar tanto el Goodwill, como los activos intangibles sin vida útil indefinida, en un plazo máximo de 10 años.

En la sección 18 versus IAS 38 (activos intangibles), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que IFRS Full indica que cada costo incurrido en investigación y desarrollo sea parte del gasto una vez que se produzca este desembolso, pero los costos de investigación y desarrollo realizados una vez terminado y considerado viable el proyecto, en ese momento se pueden ser capitalizables; en cambio IFRS Pyme indica que todos los costos de I+D se reconozcan como gastos; En IFRS Full se debe realizar una valuación al año del valor residual, como también se debe evaluar la vida útil y la técnica de amortizar los activos intangibles, en cambio IFRS Pyme sólo la revisión se realiza si hay algún indicio de algún cambio significativo desde la última fecha anual sobre la entidad informada.










En la sección 12 versus IAS 39 (instrumentos financieros; reconocimiento y medición), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Pyme el juicio de clasificación de los instrumentos financieros está determinado por la naturaleza del instrumento es decir el costo amortizado, a valor razonable o al costo, en cambio el juicio de clasificación en Full de los activos financieros está sujeta al modelo de negocio de la entidad ya sea a valor razonable o al costo amortizado, en base a sus recursos financieros, es decir a la política financiera de administración, considerando además las características contractuales de los flujos de efectivo.

En la sección 16 versus IAS 40 (propiedades de inversión), la Alta Diferencia es de revelación, presentación y valorización ya que en IFRS Full cuando una empresa utiliza el método del costo, está obligada a mostrar información adicional de las propiedades de inversión, en cambio en IFRS Pyme no se requiere presentar información adicional, agregar que cuando no se puede medir el valor razonable en las propiedades de inversión sin esfuerzo que implique costo alguno, se podrá realizar a través del método de costo de acuerdo a la Sección 17.

En la sección 34 versus IAS 41 (agricultura), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que IFRS Pyme dice que cuando los activos biológicos no se puede determinar de manera sencilla su valor razonable, esto implica sin costo o esfuerzo alguno, estos podrán ser medidos bajo el método del costo menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro; en

cambio en IFRS Full indica que en el reconocimiento inicial usar el método del costo, pero solo cuando el valor razonable del activo biológico no pueda medirse porque no existe.

A continuación, en la tabla 11 descripción del grado de diferencia Alta, presento el patrón señalado en el principio de este capítulo y una descripción con lo más significativo de la Alta Diferencia de las normas de IFRS Full vs las secciones de IFRS Pyme:

<b>Tabla 11 Descripción del grado de diferencia Alta</b>				
				<b>Alta Diferencia</b>
				<b>Mediana Diferencia</b>
				<b>Baja Diferencia</b>
IFRS Full		IFRS para Pymes	Semaforo	 <b>ALTA DIFERENCIA EN:</b>
Norma	N°	Sección		
IFRS	3	19		Revelación, presentación y valorización
IFRS	9	11 y 12		Presentación y Valorización
IFRS	10	9		Revelación, presentación y valorización
IFRS	15	23		Presentación y Valorización
IFRS	16	20		Presentación y Valorización

**Elaboración Propia**

En la sección 19 versus IFRS 3 (combinaciones de negocios), la Alta Diferencia es de revelación, presentación y valorización, ya que IFRS Full indica que quien adquiere contabilice estos costos asociados a la adquisición como gastos del periodo, exceptuando el gasto por la emisión de deuda que deberán ser reconocidas según lo indica IAS 32 e IAS 39, además que proporcione información adicional sobre la combinación de negocios que fuese efectuado



posterior al cierre del periodo contable pero antes autorizados los estados financieros para su emisión, versus IFRS Pyme indica los costos atribuidos a la combinación de negocios forman parte de este costo sin la necesidad de agregar información a esta combinación.

En las secciones 11 y 12 19 versus IFRS 9 (instrumentos financieros), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en Pyme el juicio de clasificar los instrumentos financieros está determinado por la naturaleza del instrumento es decir al costo amortizado, a valor razonable o al costo, en cambio el criterio de clasificación en IFRS Full de los activos financieros está sujeta al modelo de negocio de la entidad ya sea a valor razonable o al costo amortizado, en base a sus recursos financieros, es decir a la política financiera de la administración.

En la sección 9 versus IFRS 10 (estados financieros consolidados), la Alta Diferencia es de revelación, presentación y valorización ya que si una controladora por sí misma no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus estados financieros separados de acuerdo con la norma IFRS para Pymes, incluso si presenta sus Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las IFRS Full u otro conjunto de PCGA. Estos Estados Financieros Consolidados deben ser presentados cuando una entidad es controladora de inversiones en subsidiarias.

Una entidad controladora no necesita presentar Estados Financieros Consolidados cuando:

- La controladora es ella misma una subsidiaria; y Su controladora última (o cualquier controladora intermedia) elabora Estados Financieros con propósito de información general consolidados que cumplen con las IFRS completas o con las IFRS para Pymes.
- Si una subsidiaria es adquirida y mantenida con el propósito de ser vendida dentro de un año desde su compra, no es consolidada por la controladora.

Se debe contabilizar de acuerdo con la sección 11 (Instrumentos Financieros Básicos).

- Si posteriormente al año desde su compra, debe comenzar a consolidarse desde la fecha de adquisición, con re-expresión del período comparativo.
- Si la no venta se produce por factores fuera del control de la controladora, y la entidad mantiene su compromiso con el plan de venta o disposición de la subsidiaria, puede continuar contabilizándose como Instrumento Financiero Básico.

Definición de control: Es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Se presume el control cuando la entidad directa, o indirectamente a través de sus subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad.; en cambio en IFRS Full; *“Una entidad que es una controladora presentará estados financieros consolidados. Esta IFRS se aplica a todas las entidades, excepto a las siguientes:*

*A. Una controladora no necesita presentar estados financieros consolidados si cumple todas las condiciones siguientes:*

*i) Es una subsidiaria total o parcialmente participada por otra entidad y todos sus otros propietarios, incluyendo los titulares de acciones sin derecho a voto, han sido informados que la controladora no presentará estados financieros consolidados y no han manifestado objeciones a ello;*

*ii) Sus instrumentos de deuda o de patrimonio no se negocian en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo mercados locales o regionales).*

*iii) No registra, ni está en proceso de hacerlo, sus estados financieros en una comisión de valores u otra reguladora, con el propósito de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público; y*






*iv) Su controladora última, o alguna de las controladoras intermedias elabora estados financieros consolidados que se encuentran disponibles para uso público y cumplen con las IFRS.” (Las Normas NIIF® Ilustradas parte A, 2018, pA644).*

En la sección 23 versus IFRS 15 (ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Full se reconocen los ingresos del giro para describir la transferencia de los bienes y/o servicios comprometidos a los clientes, teniendo un derecho de intercambio en estos bienes y/o servicios; versus IFRS Pyme se reconocen los ingresos del giro como la entrada bruta del beneficio económico durante el período, extrayéndose de las actividades ordinarias de la empresa,

cuando estas entradas resultan en un incremento del patrimonio, diferente a los incrementos relacionados con los aportes de los participantes del patrimonio y no se reconoce la transacción del contrato si no de la emisión del documento tributario.

En la sección 20 versus IFRS 16 (arrendamientos), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Pyme se mantienen los arrendamientos operativos y financieros que solo se reflejan en el resultado a menos que no exista un pago de estos, obtendríamos un pasivo por pagar o un activo por cobrar dependiendo del punto de vista; en cambio en IFRS Full los arrendamientos operativos se deben incluir en el estado de situación por su derecho de uso lo cual permite tener una visión más amplia de los arrendamientos.

A continuación, en la tabla 12 descripción del grado de diferencia alta, presento el patrón señalado en el principio de este capítulo y una descripción con lo más significativo de la Alta Diferencia de las interpretaciones SIC de IFRS Full vs las secciones de IFRS Pyme:

Tabla 12 Descripción del grado de diferencia Alta					
				Alta Diferencia	
				Mediana Diferencia	
				Baja Diferencia	
IFRS Full		IFRS para Pymes		Semaforo	ALTA DIFERENCIA EN:
Norma	N°	N° Sección			
SIC	29	12 y 18			presentación y valorización
SIC	32	18			presentación y valorización

**Elaboración Propia**

En las secciones 12 y 18 versus la interpretación SIC 29 (acuerdos de concesión de servicios: información a revelar), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Pyme el juicio de clasificar los instrumentos financieros está determinado por la naturaleza del instrumento es decir el costo amortizado, a valor razonable o al costo; en cambio el criterio de clasificación en IFRS Full de los activos financieros está sujeta al modelo de negocio de la empresa ya sea a valor razonable o al costo amortizado, en base a sus recursos financieros, es decir a la política financiera de administración. IFRS Full indica que cada costo incurrido en investigación y desarrollo sea parte del gasto una vez que se produzca este desembolso, pero los costos de investigación y desarrollo realizados una vez terminado y considerado viable el proyecto, en ese momento se pueden ser capitalizables; en cambio IFRS Pyme es clara en reconocer todos los costos de Investigación y desarrollo como gastos del periodo; En IFRS Full indica revisar cada año el valor residual, como también la vida útil y la forma de amortizar cada activo intangible y en IFRS Pyme

solamente se realizara si hay algún sospecha de algún cambio drástico desde el último periodo informado.

En la sección 18 versus la interpretación SIC 32 (activos intangibles – costos de sitios web), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Full indica que cada costo incurrido en investigación y desarrollo sea parte del gasto una vez que se produzca este desembolso, pero los costos de investigación y desarrollo realizados una vez terminado y considerado viable el proyecto, en ese momento se pueden ser capitalizables; en cambio IFRS Pyme es clara en reconocer todos los costos de Investigación y desarrollo como gastos del periodo versus Full que indica revisar cada año el valor residual, como también la vida útil y la forma de amortizar cada activo intangible y en IFRS Pyme solamente se realizara si hay algún sospecha de algún cambio drástico desde el último periodo informado.

A continuación, en la tabla 13 descripción del grado de diferencia alta, presento el patrón señalado en el principio de este capítulo y una descripción con lo más significativo de la Alta Diferencia de las interpretaciones IFRIC de IFRS Full vs las secciones de IFRS Pyme:

Tabla 13 Descripción del grado de diferencia Alta				
			●	Alta Diferencia
			●	Mediana Diferencia
			●	Baja Diferencia
IFRS Full		IFRS para Pymes	Semaforo	● ALTA DIFERENCIA EN:
Norma	N°	N° Sección		
IFRIC	10	27	●	presentación y valorización
IFRIC	12	12 y 18	●	presentación y valorización
IFRIC	16	12	●	presentación y valorización
IFRIC	20	34	●	presentación y valorización

**Elaboración Propia**

En la sección 27 versus la interpretación IFRIC 10 (información financiera intermedia y deterioro del valor), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que si bien estas 2 normas comparten los mismos principios podemos apreciar diferencias significativas en ellas. Como la Sección 27 describe vierte las obligaciones para reconocer el deterioro del valor del inventario y otros activos diferentes del inventario, por otro lado en IFRS Full en IAS 36 descarta los inventarios dentro de su alcance; En IFRS Full el deterioro del valor del Goodwill y de los activos intangibles con vida útil indefinida se valúa con una periodicidad mínima de un año, en cambio en IFRS Pyme indica a las empresas que calculen el monto recuperable del Goodwill y de los otros activos intangibles con vida útil indefinida solamente una vez que exista un indicio de deterioro en el valor. Mientras no existan estos indicios, la norma IFRS Pyme establece la obligación de amortizar tanto el Goodwill, como los activos intangibles sin vida útil indefinida, en un plazo no superior a 10 años.

En las secciones 12 y 18 versus la interpretación IFRIC 12 (acuerdo de concesiones de servicios), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Pyme el juicio de clasificación de los instrumentos financieros está determinado por la naturaleza del instrumento es decir el costo amortizado, a valor razonable o al costo, en cambio el juicio de clasificación en Full de los activos financieros está sujeta al modelo de negocio de la entidad ya sea a valor razonable o al costo amortizado, en base a sus recursos financieros, es decir a la política financiera de administración.

IFRS Full indica que cada costo incurrido en investigación y desarrollo sea parte del gasto una vez que se produzca este desembolso, pero los costos de investigación y desarrollo realizados una vez terminado y considerado viable el proyecto, en ese momento se pueden ser capitalizables; en cambio IFRS Pyme es clara en reconocer todos los costos de Investigación y desarrollo como gastos del periodo versus Full que indica revisar cada año el valor residual, como también la vida útil y la forma de amortizar cada activo intangible y en IFRS Pyme solamente se realizara si hay algún sospecha de algún cambio drástico desde el último periodo informado.

En la sección 12 versus la interpretación IFRIC 16 (coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Pyme el criterio de clasificación de los instrumentos financieros está determinado por la naturaleza del instrumento es decir al costo amortizado, a valor razonable o al costo, en cambio el criterio de clasificación en Full de los activos financieros está sujeta al modelo de negocio



de la entidad ya sea a valor razonable o al costo amortizado, en base a sus recursos financieros, es decir a la política financiera de administración.

En la sección 34 versus la interpretación IFRIC 20 (costos de desmonte en la fase de producción en una mina a cielo abierto), la Alta Diferencia es de presentación y valorización ya que en IFRS Full estos costos se activan, en cambio en IFRS Pyme estos desembolsos van directamente a gasto

A modo general es necesario comentar que una diferencia entre las normas IFRS Full versus IFRS Pymes es que las revelaciones de IFRS Pymes son menos extensas y con un lenguaje más sencillo que las revelaciones de IFRS Full, además hay un costo monetario mayor al llevar IFRS Full tanto sistémico o de automatizaciones como también en capacitaciones a su capital humano ya que la norma IFRS Full esta en constantes cambios de interpretaciones.

## **2. Clasificación de Incentivo de Cambiarse a IFRS Full o Mantenerse en IFRS Pyme en las Normas que tienen Alta Diferencia**

Además de describir las diferencias significativas de la semaforización Roja que significa alta diferencia, he confeccionado una nueva clasificación mediante otra semaforización que indica con un **Circulo Negro** el incentivo de cambiarse a IFRS Full y con un **Circulo Blanco** el incentivo de mantenerse en IFRS Pyme en las normas ya clasificadas como alta diferencia de la semaforización del capítulo y punto anterior.

En la tabla 14 clasificación de incentivo de cambiarse a IFRS Full o mantenerse en IFRS Pyme en las normas con alta diferencia, podemos observar que en las secciones 16, 18, 25 y 27 de IFRS Pymes hay un incentivo a cambiarse a la norma IFRS Full dada la alta diferencia en presentación y valorización expuesta en el punto 1 de este capítulo con respecto a las IAS 23, 36, 38 Y 40 de IFRS Full, a diferencia de las secciones 1, 3, 4, 5, 6, 8, 12 y 34 de IFRS Pymes en donde hay un incentivo a mantenerse en esta norma según la alta diferencia en revelaciones, presentaciones y valorizaciones expuesta en el punto 1 de este capítulo con respecto a las IAS 1, 39 Y 41 de IFRS Full.

**Tabla 14 Clasificación de Incentivo de Cambiarse a IFRS Full o Mantenerse en IFRS Pyme en las Normas Con Alta Diferencia**

● Alta Diferencia				
IFRS Full		IFRS para Pymes	Nuevo	Clasificación Incentivo Cambio a Full o Mantenerse en Pyme
Norma	N°	N° Sección	Semaforo	
		1	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IAS	1	2,3,4,5 y 8	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IAS	23	25	●	Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IAS	36	27	●	Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IAS	38	18	●	Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IAS	39	12	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IAS	40	16	●	Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IAS	41	34	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme

Elaboración Propia

En la tabla 15 clasificación de incentivo de cambiarse a IFRS Full o mantenerse en IFRS Pyme en las normas con alta diferencia, podemos observar que en la sección 19 de IFRS Pymes versus IFRS 3 de IFRS Full hay un incentivo a cambiarse a la norma IFRS Full como a mantenerse en IFRS Pymes, ya que en Full indica que el comprador ingrese los costos por la adquisición como gasto del periodo, con excepción de del costo de emisión de deuda o acciones que deberán reconocerse de acuerdo con las IAS 32 e IAS 39, además que proporcione

información adicional sobre la combinación de negocios que fuese efectuado posterior al cierre del periodo contable pero antes autorizados los estados financieros para su emisión, versus IFRS Pyme indica los costos atribuidos a la combinación de negocios forman parte de este costo sin la necesidad de agregar información a esta combinación. En secciones 9, 11, 12, 20, y 23 de IFRS Pymes hay un incentivo a mantenerse en la norma IFRS Pyme según la alta diferencia en revelaciones, presentación y valorización expuesta en el punto 1 de este capítulo con respecto a las IFRS 9, 10, 15 y 16 de IFRS Full.

**Tabla 15 Clasificación de Incentivo de Cambiarse a IFRS Full o Mantenerse en IFRS Pyme en las Normas Con**

● Alta Diferencia				
IFRS Full	IFRS para Pymes		Nuevo Semaforo	Clasificación Incentivo Cambio a Full o Mantenerse en Pyme
Norma	N°	N° Sección		
IFRS	3	19	○●	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme e Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IFRS	9	11 y 12	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IFRS	10	9	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IFRS	15	23	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IFRS	16	20	○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme

Elaboración Propia

En la tabla 16 clasificación de incentivo de cambiarse a IFRS Full o mantenerse en IFRS Pyme en las normas con alta diferencia, podemos observar que en la sección 18 de IFRS Pymes hay un incentivo a cambiarse a la norma IFRS Full dada la alta diferencia en presentación y valorización expuesta en el punto 1 de este capítulo con respecto a las interpretaciones SIC 32 de IFRS Full, en cambio en las secciones 12 y 18 hay un incentivo a mantenerse en la norma IFRS Pyme según la alta diferencia en presentación y valorización expuesta en el punto 1 de este capítulo con respecto a la SIC 29 de IFRS Full.

**Tabla 16 Clasificación de Incentivo de Cambiarse a IFRS Full o Mantenerse en IFRS Pyme en las Normas Con Alta**

● Alta Diferencia				
IFRS Full	IFRS para Pymes		Nuevo	Clasificación Incentivo Cambio a Full o Mantenerse en Pyme
Norma	N°	N° Sección	Semaforo	
SIC	29	12 y 18		○ Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
SIC	32	18		● Incentivo a Cambiarse a IFRS Full

Elaboración Propia

En la tabla 17 clasificación de incentivo de cambiarse a IFRS Full o mantenerse en IFRS Pyme en las normas con alta diferencia, podemos observar que en las secciones 12, 18, 27 y 34 de IFRS Pymes hay un incentivo a cambiarse a la norma IFRS Full dada la alta diferencia en presentación y valorización expuesta en el punto 1 de este capítulo con respecto a las interpretaciones IFRIC 10, 12 y 20 de IFRS Full, en cambio en la sección 12 de IFRS Pymes versus las interpretaciones de IFRIC 16 de IFRS Full hay un incentivo a mantenerse en la norma IFRS Pyme según la alta diferencia en presentación y valorización expuesta en el punto 1 de este capítulo.

**Tabla 17 Clasificación de Incentivo de Cambiarse a IFRS Full o Mantenerse en IFRS Pyme en las Normas Con Alta**

● Alta Diferencia				
IFRS Full	IFRS para Pymes		Nuevo	Clasificación Incentivo Cambio a Full o Mantenerse en Pyme
Norma	N°	N° Sección	Semaforo	
IFRIC	10	27		● Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IFRIC	12	12 y 18		● Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
IFRIC	16	12		○ Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme
IFRIC	20	34		● Incentivo de Cambiarse a IFRS Full

Elaboración Propia

### **3. Efectos Potenciales en los *Ratios* Financieros en las Normas con Alta Diferencia e incentivo a Cambiarse a IFRS Full**

Realizada en el punto anterior una nueva clasificación mediante otra semaforización que indica con un **Circulo Negro** el incentivo de cambiarse a IFRS Full y con un **Circulo Blanco** el incentivo de mantenerse en IFRS Pyme en las normas ya clasificadas como alta diferencia de la semaforización del capítulo II punto 2, ahora tomaré los resultados de los incentivos de cambiarse a IFRS Full marcados con un **Circulo Negro** y los marcare con una **X** en los *ratios* financieros indicados en la tabla 1 del capítulo II, **que tienen efectos positivos o negativos**, esto quiere decir una variación en el resultado del *Ratio* financiero, como por ejemplo en el Ratio de rentabilidad ROA en IAS 23 al transitar de IFRS Pyme a IFRS Full me aumentan mi resultado del ejercicio, ya que en IFRS Full puedo capitalizar mis costos por préstamos, en cambio en IFRS Pyme van directo al gasto del periodo, según la ilustración de la tabla 18 efectos potenciales en los *Ratios* financieros en las normas con alta diferencia e Incentivo de cambiarse a IFRS Full, a continuación.

**Tabla 18 Efectos Potenciales en los Ratios Financieros en las Normas con alta Diferencia e Incentivo de Cambiarse a IFRS Full**

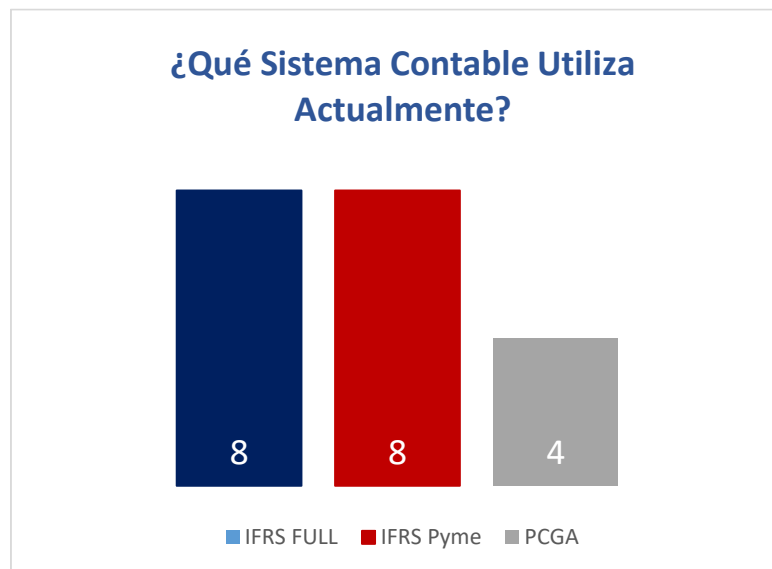
●	Alta Diferencia	●	Incentivo de Cambiarse a IFRS Full
		○	Incentivo de Mantenerse en IFRS Pyme

IFRS Full		Ratios a Revisar si afecta el cambio de IFRS Pyme a IFRS Full													
Norma	Nº	IFRS Pymes	Incentivo	Liquidez		Endeudamiento		Rendimiento		Rentabilidad			Mercado		
				Razon Corriente	Razon Acida	Leverage	Leverage L/Plazo	Rotación Inventario	Rotación Cts x Cobrar	ROA	ROE	Margen Bruto	Margen Neto	Razon Precio Utilidad	Utilidad x Acción
		1	○												
IAS	1	3													
		4													
		5	○												
		6													
		8													
IAS	23	25	●	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
IAS	36	27	●			X	X			X	X		X	X	X
IAS	38	18	●			X	X			X	X		X	X	X
IAS	39	12	○												
IAS	40	16	●			X	X			X	X		X	X	X
IAS	41	34	○												
IFRS	3	19	●○			X	X			X	X		X	X	X
IFRS	9	11 y 12	○												
IFRS	10	9	○												
IFRS	15	23	○												
IFRS	16	20	○												
SIC	29	12	○												
		18													
SIC	32	18	●			X	X			X	X		X	X	X
IFRIC	10	27	●			X	X			X	X		X	X	X
IFRIC	12	12	●												
		18	●			X	X			X	X		X	X	X
IFRIC	16	12	○												
IFRIC	20	34	●	X		X	X			X	X	X	X	X	X

Elaboración Propia

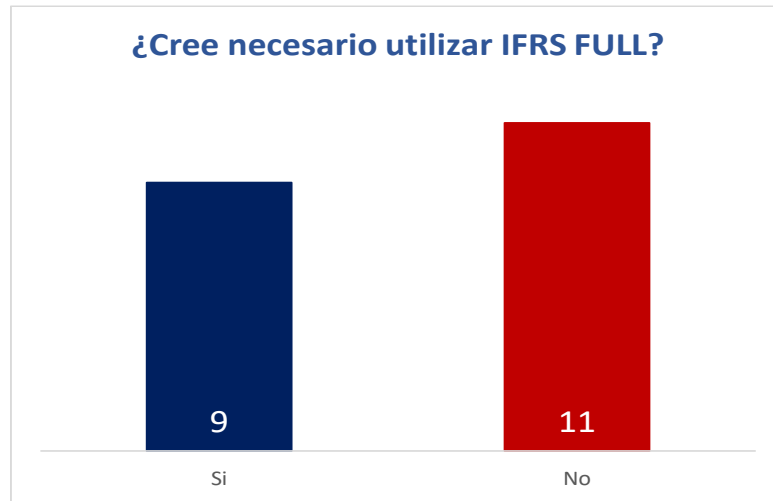
#### 4. Encuesta

Agregando al estudio se realizó una pequeña encuesta a 20 empresas de del país de las cuales tenemos pertenecientes al sector de alimentos, minería, asesorías, transportes, telefonía e inversiones, de las cuales 16 son grandes empresas y 4 empresas Pymes, de las cuales se desprende lo siguiente:



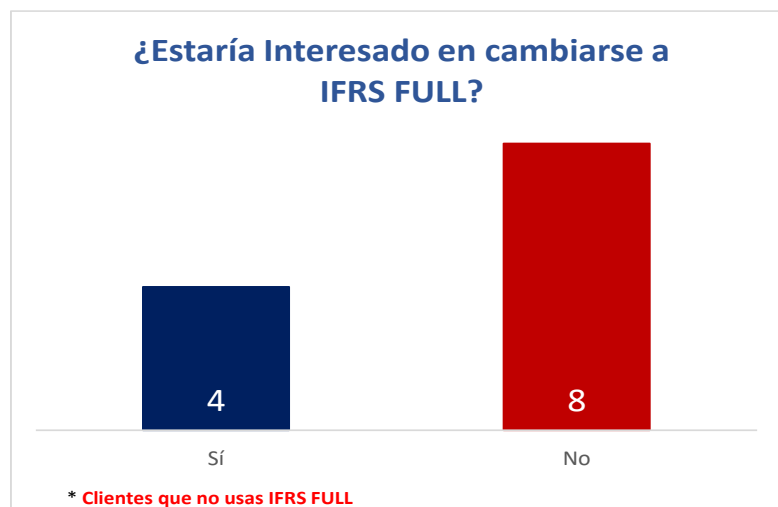
**Gráfico 1**

En la gráfico 1, se desprende que de 20 empresas encuestadas el 40% utiliza IFRS Full, el 40% IFRS Pyme y un 20% PCGA.



**Grafico 2**

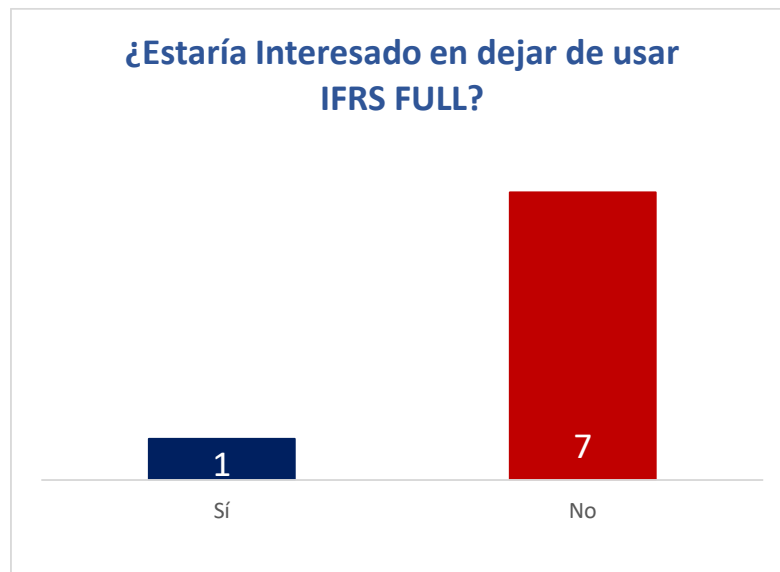
En la grafico 2, se desprende que de 20 empresas encuestadas el 55% no cree que es necesario utilizar IFRS Full y el 45% si cree que es necesario utilizar IFRS Full.



**Grafico 3**



En la grafico 3, se desprende que de las 12 empresas que no utilizan IFRS Full (Expuestas en la figura 19) el 33,3% estaría interesado en cambiarse a IFRS Full y el 66,7% no estaría interesado en cambiarse a IFRS Full.



**Grafico 4**

En la grafico 4, se desprende que de las 8 empresas que utilizan IFRS Full (Expuestas en la figura 19) el 12,5% estaría interesado en dejar de usar IFRS Full y el 87,5% no estaría interesado en dejar de utilizar IFRS Full.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIÓN.**

De acuerdo al análisis efectuado en el desarrollo de este trabajo se puede arribar a las siguientes conclusiones para responder a las interrogantes mencionadas en el capítulo I.

Chile no se quedó atrás en la adopción de IFRS, ya que en el año 2009 incorporó las IFRS Full y el año 2013 las IFRS Pymes. En este contexto se basa este trabajo para diseñar un modelo de evaluación acerca de la conveniencia o inconveniencia de transitar de IFRS Pyme a IFRS Full, y respondiendo a las interrogantes planteadas en este estudio se obtiene un modelo, no para transitar, sino para evaluar el tránsito o convergencia lo cual se obtuvo a partir de una semaforización a través de un análisis comparativo tanto numérico como de contenido de las normas e interpretaciones de IFRS Full versus la numeración y contenidos de las Secciones de IFRS Pyme en donde el semáforo indica el grado de diferencia generada entre adoptar IFRS Full o IFRS Pyme, el **Círculo Rojo** representa Alta Diferencia, el **Círculo Amarillo** Mediana Diferencia y el **Círculo Verde** Baja Diferencia en donde el patrón de estas diferencias puede ser de Presentación, Revelación o Valorización.

Este modelo es aplicable a cualquier tipo de empresa, la decisión de adoptar una norma u otra dependerá de cada administración.

A partir de este modelo las Pymes pueden efectuar un análisis de la conveniencia o inconveniencia de transitar a IFRS Full. En consecuencia, considerando el modelo que se propone en mi trabajo la Pyme debiera identificar

con cuales normas de IFRS Full versus las secciones de IFRS Pyme que está utilizando al momento de revisar el modelo se compara. Luego revisar la semaforización resultante para interpretar la necesidad de transitar a IFRS Full, la recomendación para transitar debe considerar aspectos cualitativos, además del análisis cuantitativo.

Dando respuesta a la segunda interrogante de este estudio en donde las principales ventajas y desventajas de mantenerse en IFRS Pyme dependerán del tipo de empresa que se evalué con este modelo y ya que la mayoría de sus Círculos de medición con la semaforización son de color Rojo indicamos que, una de las principales ventajas está dada en la complejidad por ejemplo de medir el Goodwill ya que en esta norma basta con amortizar por 10 años. Si la entidad presentara un Goodwill significativamente alto tal vez le convendría transitar a IFRS Full ya que bajo IFRS Pyme tendría que amortizar a gasto por los 10 años indicados. Una de las principales desventajas es si su empresa está en condiciones de capitalizar gastos financieros o está en alguna etapa de desarrollo e investigación, pues esta norma no le permite capitalizar estos conceptos, teniendo que registrar directamente a resultado.

La tercera interrogante de este estudio corresponde a evaluar las ventajas y desventajas de transitar de IFRS Pyme a IFRS Full. Esto dependerá de cada empresa que se evalué con este modelo, determinándose que una de las principales ventajas, corresponde a que se permiten capitalizar algunos montos que en IFRS Pyme, deben imputarse directamente a gasto, por ejemplo, los

intereses o los desembolsos en una etapa de investigación y desarrollo. Otra ventaja es que tiene mayores revelaciones que son muy bien valoradas por las empresas financieras que otorgan financiamiento a las empresas y sus principales desventajas por ejemplo están en la determinación del deterioro del Goodwill por la complejidad del cálculo. Para activos intangibles de vida útil indefinida se someten a un test de deterioro con una frecuencia mínima anual. Si el Goodwill es muy alto, esto se transforma en una ventaja ya que en IFRS Pyme tendría que amortizar obligatoriamente en 10 años.

Además, si una empresa cotiza en bolsa estará obligada a aplicar IFRS Full. Es importante advertir el costo económico de cambiarse y mantenerse en IFRS Full, por la automatización de varios procesos y los constantes cambios en esta norma, pero también tiene beneficios que no están asociados a la comparación de las normas tanto numéricos como de contenido que es aquellas empresas que llevan IFRS Full tienen mayores y mejores accesos a financiación por las instituciones financieras dado que tiene mayores revelaciones en sus estados financieros e IFRS Full en un lenguaje.

Siempre las ventajas y desventajas dependerán del tipo de empresa y el riesgo tanto de los dueños como de la administración de cada una de estas entidades.

Y dando respuesta a la última interrogante de este estudio en donde hemos visto los efectos potenciales en los análisis financieros al transitar de IFRS Pyme a IFRS Full, lo primero es indicar que en la aplicación de los *Ratios* Financieros éstos se calculan de la misma forma, no importa si la empresa está aplicando

IFRS Full o IFRS Pyme, impactándose la entidad solo por la magnitud del *ratio* financiero.

En los índices de liquidez no existe diferencia que impacte a estos *ratios* financieros por que el activo y pasivo se clasifica de la misma forma, la única salvedad viene de activos corrientes mantenidos para la venta ya que en IFRS Full son corrientes y pueden aumentar la Razón Corriente. Este concepto de activos mantenidos para la venta no existe en la norma Pyme, lo que afectaría principalmente a empresas que vendan activos no corrientes.

Los índices de endeudamiento no se ven afectados al efectuar una comparación entre ambas normas.

Los índices de rendimiento se mantienen de la misma forma en las dos normas, pero existe la posibilidad en IFRS Full de que la rotación de inventario se vea afectada si se capitalizaran los intereses vinculados a la adquisición o construcción del inventario.

Los índices de mercado no se ven afectados ya tanto en IFRS Full como en IFRS Pymes el valor de mercado es el mismo.

Los índices de rentabilidad son los más afectados tanto el Roe como el Roa por lo siguiente:

- En IFRS Full las propiedades de inversiones van al costo o valor razonable y en IFRS Pyme solo a valor razonable, la diferencia se provoca en los gastos cuando en IFRS Full se contabiliza al costo.
- IFRS 3 No reconoce la capitalización de los gastos de combinación de negocios que en IFRS Pyme si se capitalizan.

- IFRS Full indica que cada costo incurrido en investigación y desarrollo sea parte del gasto una vez que se produzca este desembolso, pero los costos de investigación y desarrollo realizados una vez terminado y considerado viable el proyecto, pueden ser capitalizables; en cambio IFRS Pyme es clara en reconocer todos los costos de Investigación y desarrollo como gastos del periodo.
- IFRS Full indica revisar anualmente el valor residual, vida útil y el método de amortización de los intangibles, en cambio IFRS Pyme solo si hay algún indicio de algún cambio significativo desde la última fecha anual sobre la informada.
- Una de las diferencias más significativas entre las 2 normas que mueve los *ratios* de rentabilidad es el deterioro del Goodwill, ya que en IFRS Pyme necesariamente se amortizara en 10 años como máximo, en cambio en IFRS Full cada activo intangible con vida útil indefinida se determina su posible deterioro anualmente.

Finalmente se desprende del estudio que son los efectos sobre los *ratios* de rentabilidad los que determinarán la decisión de permanecer en IFRS Pyme o transitar a IFRS Full.

## BIBLIOGRAFIA

- Sierra Bravo: Técnicas De Investigación Social. Teoría Y Ejercicios. Editorial Paraninfo 2003.
- Hernández, S Y Otros:” Metodología de la Investigación, Editorial Mc Graw-Hill, México, 1997.
- Boletín técnico N1 Colegio de Contadores,” *Teoría Básica de la Contabilidad Comentario del Presidente Nacional*”.
- García Diez, Julita y Lorca Fernández Pedro. La armonización contable a través de las normas internacionales de contabilidad. En: Revista Contador No 10 (abril-junio de 2002)
- Editorial. Estándares Internacionales de contabilidad. Nuevo rumbo del IASC. En: Revista Contador No 7 (Julio-septiembre de 2001)
  
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
- Parte A Normas Requeridas y el Marco Conceptual para la Información Financiera, NIIF Completas 2018 LIBRO AZUL
- Parte B Normas Requeridas y el Marco Conceptual para la Información Financiera, NIIF Completas 2018 LIBRO AZUL
- Parte C Normas Requeridas y el Marco Conceptual para la Información Financiera, NIIF Completas 2018 LIBRO AZUL
- Una guía para microempresas que aplican la NIIF para las PYMES (2009)

## **GLOSARIO**

### **IFRS (International Financing Reporting Standard) o NIIF (Norma Internacional Información Financiera)**

NIIF o IFRS, antes llamadas Internacional Accounting Standard o IAS, deben tener claridad de que no consiste en un simple cambio contable, sino que representa que todos los integrantes de la organización deberán aprender un nuevo lenguaje y una nueva manera de trabajar, y por lo tanto cambios significativos en el reporting. Son las Nuevas normas internacional información financiera.

### **Estados Financieros**

Los Estados financieros presentan a pesos constantes los recursos generados o utilidades en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un periodo determinado. La expresión "pesos constantes", representa pesos del poder adquisitivo a la fecha del balance general (último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos).

### **FASB**

"Consejo de Normas de Contabilidad Financiera". Este organismo emitió gran cantidad de normas que transformaron la forma de ver y presentar la información financiera.

### **IASB**

Organismo privado encargado de la emisión de estándares internacionales en temas contables. En el 2001, tras el acuerdo con la IOSCO, sufre una reorganización y se crea el IASB, organismo encargado de la revisión y emisión de normas de información financiera, no solo contable.



## **IASC**

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

### **IAS (International Accounting Standard)**

Las IAS, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las IAS no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera.

### **RATIOS FINANCIEROS**

Los *ratios* financieros son cocientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, las cuales la relación por división entre sí de dos datos financieros directos permite analizar el estado actual o pasado de una organización, en función de niveles óptimos definidos para ella.

### **XBRL**

XBRL es el acrónimo de extensible Business Reporting Language (lenguaje extensible de informes de negocios), que nace de la propuesta lanzada en 1998 por Charles Hoffman, experto contable y auditor, para simplificar la automatización del intercambio de información financiera mediante el uso del lenguaje XML.

## **IFRIC**

El Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- International Financial Reporting Standards Committee- IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC), fue reconstituido en diciembre del 2001.

## **SIC**

Son las interpretaciones de las NIC por parte de la Comisión Permanente de Interpretaciones. NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera. ... Las interpretaciones elaboradas por el Comité y posteriormente aprobadas por el Consejo, forman parte del cuerpo normativo del IASB.

## **CMF**

La Comisión para el Mercado Financiero (**CMF**) es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

## **MICRO ENTIDAD**

Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a 2.400 UF (menos de \$61.000.000 aproximadamente) y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas. Esta definición es en Chile, ya que cada país tiene sus propias leyes, estas pueden diferir entre un país y otro.

## **PYME**

Sus siglas se componen de Pequeña Y Mediana Empresa.

Pequeña empresa es la entidad que ejerce una actividad económica con ventas anuales entre 2.400 y 25.000 UF (entre \$61.000.000 y \$641.600.000 aproximadamente) y trabajan entre 10 y 59 personas.

Mediana Empresa es la entidad que ejerce una actividad económica con ventas anuales entre 25.000 y 100.000 UF (entre \$641.600.000 y \$2.566.000.000) y tiene entre 50 y 199 trabajadores. Esta definición es en Chile, ya que cada país tiene sus propias leyes, estas pueden diferir entre un país y otro.

## **SII**

El Servicio de Impuestos Internos (conocido también por su sigla SII) es el servicio público que tiene a su cargo la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos de Chile (es decir, quedan excluidos los impuestos externos, como por ejemplo típicamente los aranceles) fiscales, o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado a un organismo distinto. El ámbito de su competencia delimita, a su vez, el ámbito de aplicación de la normativa tributaria chilena.

## **Sitios Web**

<http://www.chilecont.cl/resena.php>

<https://www.observatorioifrs.cl/>

<http://www.contach.cl/sobre-la-institucion/>

<https://homer.sii.cl/>

<https://www.nicniif.org/home/iasb/cronologia-de-iasc-y-iasb.html>

<http://www.cmfchile.cl>

<http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-article-12555.html>

<http://www.iasplus.com>

<https://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-article-28084.html>

<https://www.xbrl.org/tag/board-of-directors/>

## ANEXOS

Anexo nº 1



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: INFORMA E IMPARTE MEDIDAS SOBRE  
PROCESO DE CONVERGENCIA DE  
PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE  
ACEPTADOS EN CHILE A NORMAS  
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y  
NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACION FINANCIERA**

SANTIAGO, 16 OCT 2006

**OFICIO CIRCULAR Nº 368**

**Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores emisoras de valores de oferta pública, con excepción de las compañías de seguros.**

### I. INTRODUCCIÓN

La globalización de las actividades económicas y por ende de los mercados de capitales, ha generado la necesidad de contar con principios y normas de contabilidad que permitan disponer de información financiera transparente, comprensible y comparable para los agentes que participan en dichos mercados. Esto ha originado a nivel internacional un proceso de convergencia hacia las normas establecidas por la International Accounting Standards Board (IASB), organismo que tiene la responsabilidad de emitir las normas internacionales, conocidas como IAS (International Accounting Standards) e IFRS (International Financial Reporting Standards)

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) no ha estado ajena a este proceso y ha destinado desde el año 2004 importantes esfuerzos a propiciar la convergencia a nivel nacional, coincidiendo con lo recomendado por el Banco Mundial durante ese mismo año y adquiriendo, a fines del 2005, el compromiso de impulsar dicha convergencia, con el fin de que las entidades emisoras de valores de oferta pública apliquen la nueva normativa a partir del 1 de enero de 2009.

Para estos efectos, durante este tiempo la SVS ha estado interactuando con distintos actores del mercado, tanto para disponer de un diagnóstico pormenorizado de las diferencias entre las normas locales y las internacionales, como para promover el avance normativo destinado a eliminar dichas diferencias y la difusión de la importancia de este proceso. En la materialización de estas acciones se ha contado con la colaboración de otras entidades reguladoras, como la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, de organizaciones del sector privado como la SOFOFA, firmas de auditoría, instituciones académicas y, principalmente, con el Colegio de Contadores de Chile A.G., entidad a cargo del proceso de convergencia en nuestro país y que ha trazado un plan de acción que tiene por objetivo, entre otros, la emisión y difusión del contenido del correspondiente cuerpo normativo que adoptará las normas internacionales.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **INFORMA SOBRE PROCESO DE ADOPCION  
DE NORMAS INTERNACIONALES DE  
CONTABILIDAD Y NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACION  
FINANCIERA Y COMPLEMENTA OFICIO  
CIRCULAR N°368 DE 16 DE OCTUBRE DE  
2006.**

SANTIAGO, 06 FEB 2007

OFICIO CIRCULAR N° 384

**Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores emisoras de valores de oferta pública, con  
excepción de las compañías de seguros**

En relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, y a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia mediante Oficio Circular N°368 del 16 de octubre de 2006, se ha estimado necesario informar lo siguiente:

1. Información permanente a través de sitio Web.

Con el propósito de mantener informadas a las sociedades inscritas en el Registro de Valores y al público en general, sobre el proceso de adopción a normas internacionales, se ha establecido en la página de inicio del sitio web de esta Superintendencia ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) un banner denominado "Adopción de IFRS", en el cual se incluirá toda aquella información que se considere relevante para el desarrollo de dicho proceso.

2. Cuestionario

Adjunto al presente Oficio Circular, se envía un cuestionario que deberá ser contestado obligatoriamente por todas las sociedades emisoras de valores de oferta pública que cumplan las siguientes características al 30 de Noviembre de 2006:

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **COMPLEMENTA MEDIDAS SOBRE  
PROCESO DE ADOPCION DE NORMAS  
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y  
NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACION FINANCIERA Y  
COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR Nº384  
DE 6 DE FEBRERO DE 2007.**

SANTIAGO, 28 DIC 2007

OFICIO CIRCULAR Nº 4 2 7

**Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores , con excepción de las compañías de seguros**

En relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, y complementando las instrucciones impartidas a través de Oficio Circular Nº384 de 6 de Febrero de 2007, esta Superintendencia ha considerado necesario informar lo siguiente:

1. Entidades que deberán emitir estados financieros bajo IFRS y fechas de adopción.

Atendiendo fundamentalmente a la incidencia de las entidades en el mercado bursátil, se ha establecido un calendario de adopción gradual de las IFRS, de la siguiente forma:

- a) Entidades emisoras de acciones de mayor presencia o patrimonio bursátil que por su naturaleza e incidencia relativa deben emitir sus estados financieros bajo IFRS a partir del 1 de Enero de 2009. Estas entidades son aquellas que al 31 de Diciembre de 2007 cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:
  - a.1) Que sus acciones tengan presencia o transacción bursátil, en los términos dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 103 de 2001 de esta Superintendencia, es decir aquellas cuyas acciones tengan una presencia ajustada igual o superior al 25% dentro de los últimos 180 días hábiles bursátiles, o
  - a.2) Que deban constituir Comité de Directores, de acuerdo a lo dispuesto en Circular Nº 1.526 de 2001 de este Servicio.

Av. Libertador Bonaerense  
Oficinas 1449  
780-02  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4060  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS


**REF.: INFORMA NOMINA DE ENTIDADES QUE  
DEBERAN ADOPTAR NORMAS  
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y  
NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACION FINANCIERA, A PATIR DEL 1  
DE ENERO DE 2009 - COMPLEMENTA  
OFICIO CIRCULAR Nº427 DE 28 DE  
DICIEMBRE DE 2007**

SANTIAGO, 14 FEB 2008

OFICIO CIRCULAR Nº 438

**Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías  
de seguros**

En relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, esta Superintendencia con el objeto de complementar las instrucciones impartidas a través de Oficio Circular Nº427 de 28 de diciembre de 2007, ha incorporado en el banner "Adopción de IFRS" del sitio web de esta Superintendencia ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), la nómina de aquellas entidades que al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a los antecedentes disponibles, cumplen con los requisitos señalados en el punto 1, letra a), del citado oficio circular, y que por lo tanto, deberán emitir estados financieros bajo IFRS a partir del 1 de enero de 2009.

  
**HERNÁN LOPEZ BÖHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casillas: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**POR MAHO**  
E.F.V.

**ORD.:** N° 00209 05.01.2006  
**ANT.:** OFICIO ORD. N° 11.098 DE 26 DE OCTUBRE DE 2005  
**MAT.:** EFECTOS TRIBUTARIOS DE ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A :** SEÑOR DIRECTOR  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Esta Superintendencia, tal como lo describiera en su Oficio Ord. N° 11.098 de 26 de octubre de 2005, ha ido concordando con el Colegio de Contadores de Chile A.G. la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera que serán aplicables a las sociedades fiscalizadas por esta Superintendencia.

No obstante, en la planificación y coordinación de su avance, han surgido inquietudes por parte del sector empresarial en relación al efecto que podría tener la aplicación de normas internacionales de contabilidad en su base tributaria y de qué manera los cambios en normas contable-financieras pudieran afectar aspectos impositivos de las sociedades, sosteniendo la importancia de resguardar la neutralidad tributaria en este proceso de convergencia, situación que fuera planteada en el citado oficio y que posteriormente se abordara en reunión sostenida con los representantes designados, para estos efectos, por ese Servicio.

En razón de lo anterior, se ha estimado necesario requerir del Organismo que usted dirige, un pronunciamiento oficial respecto de si existirían efectos que puedan surgir en la determinación del impuesto a la renta, derivado de la aplicación de dichas Normas Internacionales de Información Financiera.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI**  
SUPERINTENDENTE



2006010001489  
05/01/2006 - 15:53  
Operador: RGONZALE



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

La Superintendencia de  
Valores y Seguros  
Piso 7°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473-4000  
Fax: (56-2) 473-4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCION NORMATIVA  
DEPTO. IMPTOS. DIRECTOS**

C-27-2006 SD  
C-1219-2005 SD  
09-2006 SN  
05-2006 ID



2008010005859

26/01/2006 - 17:35

Operador: LADIAZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

ORD. N° 393 /

**ANT.** Presentación de la Superintendencia de Valores y Seguros

**MAT.** Efectos de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

SANTIAGO, 26 ENE. 2006

**DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**A : SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**



1.- Por presentación indicada en el antecedente, expresa que tal como lo describiera esa Superintendencia en el Oficio Ord. N° 11.098, de 26 de octubre de 2005, ha ido concordando con el Colegio de Contadores de Chile A.G. la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera que serán aplicables a las sociedades fiscalizadas por esa Superintendencia.

Agrega, que no obstante en la planificación y coordinación de su avance, han surgido inquietudes por parte del sector empresarial en relación al efecto que podría tener la aplicación de normas internacionales de contabilidad en su base tributaria y de qué manera los cambios en normas contable-financieras pudieran afectar aspectos impositivos de las sociedades, sosteniendo la importancia de resguardar la neutralidad tributaria en este proceso de convergencia, situación que fuera planteada en el citado oficio y que posteriormente se abordara en reunión sostenida con los representantes designados, para estos efectos, por este Servicio.

En razón de lo anterior, señala, que ha estimado necesario requerir de este organismo un pronunciamiento oficial respecto de si existirían efectos que puedan surgir en la determinación del impuesto a la renta, derivado de la aplicación de dichas Normas Internacionales de Información Financiera.

2.- Sobre el particular, cabe señalar en primer lugar, que los contribuyentes de la Primera Categoría de la Ley de la Renta que declaran su renta efectiva mediante una contabilidad completa, determinan sus estados financieros de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados en Chile, regulados por el Colegio de Contadores A.G. y por las Superintendencias del ramo.

Ahora bien, como dichos principios contables no son compatibles con las disposiciones o normas tributarias, atendido a que ambos campos o ámbitos (contable-tributario) otorgan tratamientos diferentes a determinadas partidas, originándose con ello las denominadas diferencias permanentes y temporales, tales contribuyentes para los efectos de determinar la base imponible sobre la cual cumplen con sus obligaciones tributarias, deben efectuar al resultado financiero que arroje el balance los ajustes necesarios con el objeto de calcular el resultado tributario que ordena determinar la Ley de la Renta para la aplicación del impuesto de Primera Categoría que les afecta.

3.- En relación con lo solicitado, este Servicio expresa que la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se enmarcan en un ámbito estrictamente contable financiero que no modifican ni afectan a las normas tributarias, por lo que los contribuyentes antes referidos al determinar sus estados financieros, de acuerdo a las normas referidas, de todas maneras estarán obligados a efectuar los ajustes necesarios